

Expediente: **5801/24**
Carátula: **MAEBA SRL C/ SANCHEZ CARLOS RUBEN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **08/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27368385447 - MAEBA SRL, -ACTOR
900000000000 - SANCHEZ, Carlos Ruben-DEMANDADO
27368385447 - ZELAYA ALVAREZ, RITA MARÍA VIRGINIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5801/24



H106038303894

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V Nominación

JUICIO: MAEBA SRL c/ SANCHEZ CARLOS RUBEN s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°5801/24.-

San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en los autos de la carátula y,

CONSIDERANDO:

Que en escrito digital de fecha 04/02/2025 la parte actora solicita aclaratoria de la sentencia monitoria de fecha 03/02/2025, ya que en la parte resolutive punto 1, observa una disparidad entre el monto numérico y en letras en lo que respecta a las acrecidas.

En autos, se advierte, en efecto, el error involuntario en el punto 1 de dicha resolución, frente a ello y en virtud de lo dispuesto por artículo 764 del C.P.C.C.T, resulta necesario corregir por la presente dicho error y así, donde dice: "...con más la suma de **\$391.2030 (PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA)**, para responder provisoriamente por acrecidas...", debe decir: " ...con más la suma de **\$391.230 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA)**, para responder provisoriamente por acrecidas..."

Por ello,

RESUELVO:

I.- ACLARAR la sentencia monitoria de fecha 03/02/2025 en su parte resolutive punto 1) la cual debe decir:" **ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución seguida por **MAEBA S.R.L.** en

contra de **SANCHEZ CARLOS RUBEN, DNI N° 21.336.216** hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en **\$1.304.100 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL CIEN)**, con más la suma de **\$391.230 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA)**,para responder provisoriamente por acrecidas...".

HÁGASE SABER.RDVB

DRA. MARIA RITA ROMANO

Juez Civil en Documentos y Locaciones

de la V nominación

Actuación firmada en fecha 07/02/2025

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/22e75780-e546-11ef-85bd-bba96c6c8d52>